



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 138-2013-CONCYTEC-P

Lima, 20 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 313-2013-CONCYTEC-FONDECYT de fecha 20 de setiembre de 2013, presentado por la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC es un organismo técnico, especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P se aprobó el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación en Universidades Peruanas y el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas;

Que, mediante el Informe del Visto, la Directora (e) del FONDECYT comunica que sobre la base de la revisión realizada a los Reglamentos y anexos aprobados mediante la Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P, se ha propuesto modificar los mismos, con la finalidad de hacer precisiones que faciliten las postulaciones a los concursos en cuestión y otorguen información relevante a los interesados; por lo que remite los proyectos de reglamento y anexos respectivos;

Con el visto bueno de la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Gestión y/o Políticas Públicas en CTel en Universidades Peruanas, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P, cuyo contenido modificado se adjunta en el Anexo 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Reglamento del Concurso para el Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P, cuyo contenido modificado se adjunta en el Anexo N° 2, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar subsistente la Resolución de Presidencia N° 126-2013-CONCYTEC-P en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Isabella Ojeda

Isabella Ojeda, Pizarro
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES PERUANAS

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil.

El CONCYTEC desarrolla sus actividades en el marco de las prioridades nacionales y criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) y tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; así como promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

ARTICULO 1.- OBJETIVOS

- 1.1 Promover la generación y desarrollo de programas de postgrado a nivel de Maestría de calidad que contribuyan a la formación de capital humano avanzado en gestión y/o políticas públicas de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- 1.2 Contribuir al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.
- 1.3 Otorgar subvenciones a universidades peruanas que cumplan con requisitos mínimos de calidad.

ARTICULO 2.- MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Mediante concurso público y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento, el CONCYTEC seleccionará programas de Maestría que acrediten lineamientos mínimos de calidad académica.

Una vez seleccionados los programas académicos, el CONCYTEC y las Universidades seleccionadas procederán a firmar un Convenio de Gestión mediante el cual el CONCYTEC, a través de subvenciones, transferirá los recursos necesarios a las Universidades para el desarrollo de programas de postgrado a nivel Maestría.

ARTICULO 3.-DEFINICIONES

- 3.1 **Comité de Gestión del Concurso:** Comité encargado de evaluar los antecedentes académico/profesionales, de infraestructura y recursos que presenten las universidades



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N°/38-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

peruanas de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.

- 3.2 **Programa de Postgrado:** Programa de estudio y/o investigación conducentes al Grado Académico de Magíster.
- 3.3 **Escuela de Post Grado (EPG):** Unidad dependiente de una Universidad que desarrolla programas de postgrado a nivel de Maestría y que presenta propuestas académicas y/o de investigación con el objeto de recibir las subvenciones materia del presente concurso.
- EPG Seleccionada:** Institución que, habiendo superado el proceso de admisibilidad y evaluación, ha sido considerada apta para recibir subvenciones del CONCYTEC y se encuentra en condiciones de firmar el respectivo Convenio de Gestión.
- 3.5 **Convenio de Gestión:** Documento firmado entre el CONCYTEC y la EPG seleccionada y que contiene los compromisos, deberes y obligaciones de la EPG.

ARTICULO 4.- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PERÍODO DE ENTREGA DE SUBVENCIONES

- 4.1 Las subvenciones están destinadas a programas de postgrado que se desarrollen de manera presencial.
- El CONCYTEC declarará sin efecto la selección o resolverá el respectivo Convenio de Gestión, cuando compruebe el no cumplimiento de este requisito.
- 4.2 Las subvenciones serán entregadas a través de un Convenio de Gestión firmado entre el CONCYTEC y la EPG, una vez que éstas hayan llegado a un acuerdo sobre los costos académicos.
- 4.3 Las subvenciones de cada convocatoria se entregarán por un período máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en el respectivo Convenio de Gestión.
- 4.4 Es de exclusiva responsabilidad de las EPG, el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Los programas de postgrado deberán poseer las siguientes características mínimas:

- 5.1 Estar relacionados a la gestión y/o políticas públicas de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- 5.2 Las obligaciones académicas del estudiante de Maestría deben tener el carácter presencial.
- 5.3 La carga académica deberá acreditar un mínimo 15 (quince) horas a la semana.
- 5.4 Cuerpo docente con Grados Académicos de Magíster y Doctor, con experiencia en áreas relacionadas al programa.
- 5.5 Contar con recursos físicos y financieros que contribuyan al desarrollo del programa de postgrado.



- 5.6 Contar con sistemas de evaluación y seguimiento interno.
Se valorará **adicionalmente** que los programas de postgrado puedan poseer las siguientes características:
- 5.7 Contar con convenios internacionales que permitan la realización de pasantías o estancias en el extranjero por parte de los estudiantes de postgrado.



ARTÍCULO 6.- INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser seleccionadas para recibir subvenciones, las EPG que:

- 6.1 A la fecha de postulación, mantengan deudas pendientes o hayan incurrido en causal de incumplimiento de contrato por subvenciones con el CONCYTEC, con el FINCYT o con cualquier entidad que maneje fondos del Estado. (Presentar declaración jurada)
- 6.2 Hayan recibido algún tipo de subvención del sector público, y que hubiera sido cancelada o resuelta por incumplimiento de alguno de los profesores que participen en el programa y no haya sido restituida la subvención (presentar declaración jurada).
- 6.3 El CONCYTEC declarará sin efecto la selección o resolverá el Convenio en caso compruebe que la institución y/o sus profesores se encuentren incurso en alguna de las situaciones anteriormente descritas o, que la documentación e información presentada en la postulación haya sido falseada y/o adulterada; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por la comisión de presunto delito de falsedad genérica.
- 6.4 Asimismo, no podrán participar como coordinadores del programa de postgrado presentado, quienes mantengan vínculo laboral o contractual con el CONCYTEC.



ARTÍCULO 7.- POSTULACIÓN

Las EPG deberán presentar la información y documentación solicitada a través del Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible en la página web www.concytec.gob.pe.

Una vez recibida la postulación no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos documentos.

ARTÍCULO 8.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

- 8.1 Documento que acredite la existencia de la Unidad de Postgrado respectiva por un plazo no menor a 5 (cinco) años anteriores a la convocatoria.
- 8.2 Descripción del programa de postgrado para el que se solicita la subvención, especificando el nombre del mismo.
- 8.3 Descripción, objetivos, estructura, malla curricular.
- 8.4 Descripción de la modalidad de enseñanza del programa de Postgrado.
- 8.5 Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

de Maestría.

- 8.6 Detalle y distribución del número de horas de clases presenciales.
- 8.7 Detalle del número de estudiantes vigentes, egresados y graduados en el programa desde su inicio.
- 8.8 Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable sostenidamente.
- 8.9 Tasa de ingreso: Número de postulantes vs número de ingresantes.
- 8.10 Número de horas de docencia dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes.
- 8.11 Detalle del perfil académico del docente
- 8.12 Detalle de recursos físicos y financieros de la EPG disponibles para el desarrollo del programa de postgrado.
- 8.13 Detalle de convenios de doble titulación, intercambio académico y/o colaboración con universidades públicas, privadas, peruanas y/o extranjeras.
- 8.14 Detalle del número de estudiantes que han accedido a intercambio académico en relación a los convenios mencionados en el numeral anterior.
- 8.15 Propuesta económica (costos) del programa de postgrado¹ en la cual deberán detallarse todos los costos asociados al programa de postgrado relacionados a:

- 8.15.1 Matrícula (anual y/o semestral).
- 8.15.2 Pensión de estudios (mensual, semestral o anual)².

8.16 Detalle de sistemas o procedimientos de evaluación y seguimiento interno de los programas de postgrado y de los becarios.

8.17 Documento de designación de representante del programa de la EPG ante el CONCYTEC, quien deberá tener facultades para la firma del respectivo Convenio de Gestión, así como ser responsable de la entrega de todos los documentos e informes requeridos antes, durante y después de la vigencia del respectivo Convenio.

Las EPG podrán concursar para recibir financiamiento en más de un programa de postgrado. Sin embargo, deberán presentar un expediente independiente por cada uno de ellos.

La información y los documentos que se presenten, tienen carácter de Declaración Jurada, en el marco del artículo 32 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 9.- DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONCURSO

¹ Por cuestiones presupuestales y antes de la firma de los respectivos Convenios de Gestión, el CONCYTEC podrá solicitar el replanteamiento de las propuestas económicas.

² En caso la universidad establezca costos académicos a través de créditos, deberá señalarse el costo total por estudiante y por todo el programa, no un estimado o promedio por semestre.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N°/39-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

El concurso estará a cargo de un **Comité de Gestión**, integrado por:

a. Una Secretaría Técnica, a cargo del Director del FONDECYT y conformada por profesionales de dicha dirección, quienes cumplirán las siguientes funciones:

1. Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
2. Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
3. Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.
4. Coordinar con el Comité Científico – Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.
5. Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico – Técnico.



b. Un Comité Científico-técnico, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso.

Son funciones del comité:

1. Revisar las propuestas declaradas aptas por la Secretaría Técnica.
2. Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en la II Fase.
3. Conformar el panel de selección de los proyectos evaluados, de ser el caso.
4. Proponer la lista de proyectos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
5. Proponer lista de proyectos accesitarios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
5. Coordinar con la Secretaría Técnica el desarrollo del proceso de evaluación.
6. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10.- EVALUACIÓN DOCUMENTARIA

10.1 Las solicitudes de financiamiento serán sometidas a un proceso de evaluación documentaria a cargo de la Secretaría Técnica, en el que se verificará la presentación y cumplimiento de todos los documentos e información solicitados.

10.2 Las solicitudes que cumplan el paso anterior continuarán con la siguiente etapa de evaluación.

ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Científico Técnico calificará el nivel académico del programa de postgrado, entregando un puntaje final dentro del rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN TOTAL	ITEM	PONDERACIÓN ITEM
		Relación con el área materia del concurso	20 %
		Propuesta de valor: objetivos; aporte al desarrollo académico; gestión de políticas	40 %



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

Propuesta académica del programa de postgrado	30 %	de CTel;	
		Recursos físicos y financieros	40 %
Cuerpo Docente y asociados:	30 %	<ul style="list-style-type: none"> Grados Académicos. Experiencia y relación con líneas del programa. Participación de investigadores/académicos colaboradores nacionales e internacionales. 	100 %
Alumnos	15 %	Información sobre tasa de ingreso, egreso y graduación	100 %
Sistema de Evaluación Interna	5 %	Gestión de programa, indicadores de gestión y resultados, acciones y/o mejoras planificadas a partir de evaluaciones.	100 %
Relación con universidades a nivel internacional	10 %	Convenios de movilidad y participación internacionales	100 %
Propuesta Económica	10 %	Propuesta económica	100 %

- 11.1 El Comité Científico Técnico podrá coordinar con el representante designado por la universidad a objeto de obtener mayor información sobre el programa de postgrado presentado.
- 11.2 Las citas se realizarán a través de la página web del CONCYTEC y a través del correo electrónico.
- 11.3 Puntajes adicionales: Los programas de postgrado presentados podrán recibir puntuaciones adicionales de acuerdo al detalle siguiente:

Criterio	Puntaje Adicional
Postgrado en universidades de las regiones fuera de Lima.	10.00
Convenios internacionales para realización de pasantías o estancias en el extranjero	10.00

ARTICULO 12.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 12.1 El Comité de Evaluación, en base a las revisiones efectuadas, propondrá una lista de instituciones y programas que podrán recibir subvenciones.
- 12.2 El CONCYTEC, teniendo en cuenta el presupuesto asignado así como la propuesta señalada, establecerá la relación de programas de postgrado a subvencionar.
- 12.3 Previo al establecimiento de la relación de programas a subvencionar, el CONCYTEC podrá citar a las EPG con el objeto de adecuar los costos académicos.
- 12.4 Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.concytec.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

ARTICULO 13.- FIRMA DEL CONVENIO

Obtenido un acuerdo sobre los costos académicos a subvencionar, las EPG deberán:

- 13.1 Firmar un Convenio de Gestión con el CONCYTEC, donde se estipularán las obligaciones de las partes, así como la fecha de inicio y término de entrega de subvenciones para el desarrollo de programas de postgrado.
- 13.2 Designar un coordinador representante ante el CONCYTEC con el objeto de entregar todos los informes y/o documentación requeridos.

ARTICULO 14.- SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE MAESTRÍA³

- 14.1 Hasta un máximo de S/. 18,000.00 anuales por concepto de complemento de manutención por cada estudiante de postgrado, hasta un máximo de quince (15) estudiantes.
- 14.2 Hasta un máximo de S/. 1,000.00 anuales por concepto de seguro médico por cada estudiante de postgrado
- 14.3 Máximo de pensiones: Costos académicos por matrícula y pensión, previamente acordados con la EPG, por un plazo no prorrogable de dos (2) años para el número de estudiantes aprobados.

ARTICULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE SUBVENCIONES

Las subvenciones por conceptos académicos de matrícula, seguro y pensión se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 15.1 Primer año académico: Diciembre 2013.
- 15.2 Segundo año académico: Diciembre 2014.

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES DE LAS EPG

- 16.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>
- 16.2 Recibir, cuando y como corresponda, las subvenciones entregadas por el CONCYTEC.
- 16.3 Establecer y cumplir los procedimientos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los estudiantes de postgrado.
- 16.4 Entregar al CONCYTEC, una carta fianza por el equivalente al 30 % de cada depósito que se realice para la subvención del programa de Maestría. Esta carta servirá de garantía del cumplimiento de las obligaciones de la universidad.
- 16.5 Iniciar y culminar los programas de postgrado dentro de los períodos comprometidos. Las

³ El CONCYTEC, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, podrá incrementar los beneficios o el número de beneficiarios por programa.

EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desarrollo del programa académico, deberán garantizar el mismo, en otras instalaciones y bajo las mismas condiciones, bajo responsabilidad de declararse la resolución del Convenio de Gestión.

- 16.6 Iniciar procesos de convocatoria y seleccionar a los estudiantes de postgrado que serán beneficiarios finales de las subvenciones del CONCYTEC. Los estudiantes podrán ser nuevos postulantes o aquellos que se encuentren realizando estudios de Maestría y no cuenten con recursos para continuarlos.

El financiamiento para actuales alumnos de Maestría sólo podrá otorgarse para completar los dos años de estudios, contados desde la fecha de ingreso al programa respectivo.

Es requisito para ser beneficiario de la subvención que el estudiante no supere los 27 años de edad a la fecha de ingreso al programa.

- 16.7 Contar con la no objeción del CONCYTEC sobre los criterios de postulación, evaluación y selección para ser admitido al programa de postgrado y para otorgar subvenciones. La no objeción deberá ser solicitada antes de la firma del respectivo Convenio de Gestión.

- 16.8 Entregar al CONCYTEC la relación de postulantes y estudiantes admitidos al programa de postgrado y aquellos subvencionados, señalando criterios y ponderaciones de evaluación utilizadas, así como puntajes obtenidos.

El CONCYTEC no será responsable del proceso de admisión, sin embargo podrá participar como veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.

- 16.9 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:

16.9.1 Informe académico de desempeño de los estudiantes de Postgrado;

16.9.2 Avances de los proyectos de tesis, cuando corresponda;

16.9.3 Informes y comentarios de profesores tutores de tesis⁴, cuando corresponda;

16.9.4 Informe financiero sobre utilización de subvenciones.

- 16.10 Garantizar que todo estudiante de postgrado cuente con un profesor tutor responsable de la tesis de grado a los 8 meses luego de iniciado el programa.

- 16.11 No podrán entregarse las subvenciones que correspondan hasta que la EPG no haya entregado los informes respectivos.

- 16.12 Promover la aprobación y graduación del 100 % de los estudiantes beneficiados.

- 16.13 Garantizar, mediante los mecanismos que la EPG determine, la aprobación de cursos, el uso adecuado de las subvenciones y la devolución (según corresponda) de todo monto entregado al

⁴ Al término del segundo semestre, cada estudiante deberá haber definido su proyecto de tesis y contar con profesor asignado por parte de la EPG.

estudiante.

- 16.14 Informar al CONCYTEC sobre la ausencia del país de cualquier estudiante por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo.
- 16.15 Informar al CONCYTEC, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud de los estudiantes, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de subvenciones.
- 16.16 Garantizar que los estudiantes de postgrado firmen una Declaración Jurada mediante el cual se comprometen a participar *ad honorem*, en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el CONCYTEC y/o el FONDECYT.
- 16.17 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de postgrado a objeto de que se evalúen ampliaciones de plazo u otras medidas que correspondan.
- 16.18 Otras obligaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Gestión.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente reglamento, o incluidas en el Convenio de Gestión, podrá acarrear la resolución del mismo.

ARTÍCULO 17.- RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE GESTION

- El CONCYTEC declarará sin efecto, la adjudicación y resolverá el Convenio de Gestión en caso que se compruebe que la EPG se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el Artículo Sexto del presente reglamento, que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento de postulación o, que la documentación e información presentadas en su postulación sea falsa y/o adulterada.
- 17.2 El CONCYTEC se reserva el derecho de exigir a las EPG la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas, en caso el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean eliminados, suspendan o abandonen sus estudios.
- 17.3 Es obligación de la EPG supervisar e informar a tiempo sobre situaciones que afecten el normal desempeño de los estudios de postgrado.
- En caso se detecte incumplimiento injustificado o responsabilidades, el CONCYTEC podrá penalizar a la EPG hasta por el plazo de 5 años, no considerando su postulación a cualquier otro tipo de subvenciones que otorgue.
- 17.4 Las EPG que no cumplan con entregar, la relación de estudiantes beneficiados y que hayan culminado estudios; no podrán recibir nuevas subvenciones por parte del CONCYTEC.
- 17.5 El CONCYTEC, declarará la resolución del Convenio de Gestión cuando detecte que la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente informadas. La decisión de resolución del contrato se producirá con el retraso de una sola

mensualidad.

- 17.6 El incumplimiento por parte de la EPG de cualquier obligación señalada en el Artículo 16° del presente reglamento, así como de aquellas que se estipulen en el respectivo Convenio de Gestión, constituirán causal de resolución contractual e inhabilitación para recibir otras subvenciones por parte del CONCYTEC.

ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

- 18.1 En caso de duda y/o conflicto, el CONCYTEC se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance del presente reglamento.

Las EPG, por el solo hecho de presentarse ante este concurso, aceptan en todos sus términos el presente reglamento así como los resultados de selección emitidos por el CONCYTEC, sin perjuicio de los derechos que otorga la legislación vigente.

- 18.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de este reglamento para todos los efectos legales y se publicarán en www.concytec.gob.pe

ARTÍCULO 19.- DE LAS GARANTÍAS COMO RESPALDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La EPG ganadora del Concurso de Subvención, deberá entregar como garantía por el cumplimiento de obligaciones, cartas fianzas en favor del CONCYTEC por el equivalente al 30% de los montos a ser entregados en cada armada, con una vigencia de hasta la conformidad de la recepción de los informes correspondientes al CONCYTEC.

Es requisito de las Cartas Fianzas, que ésta sean incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento del CONCYTEC. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del CONCYTEC en los siguientes supuestos:

1. Cuando la institución proponente no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, la institución proponente no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado entregado los Informes correspondientes, y siempre que no existan deudas a su cargo, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
2. Cuando se resuelva el convenio de gestión y éste haya quedado consentido, el monto de las garantías corresponderá íntegramente al CONCYTEC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Queda consentida la resolución del Convenio de Gestión, si dentro de los 10 (Diez) días útiles de comunicada, no hubiera iniciado procedimiento de solución de controversias ante la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 20.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los Convenios de Gestión se rigen por las leyes peruanas y de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Sin embargo, de producirse controversia, respecto a la interpretación o la ejecución del Convenio, su nulidad o invalidez, éstas serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N°/38-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

ANEXO 01

CARTILLA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ESTUDIANTES

Datos del programa de maestría que se presenta para subvención

Table with 5 columns: N°, Información, 2010, 2011, 2012. Rows include: 1 Número de postulantes, 2 Número de vacantes ofrecidas, 3 Número de estudiantes admitidos, 4 Número de egresados, 5 Número de graduados, 6 Número de estudiantes que desertaron (el primer año), 7 Duración del programa (número promedio de semestres que demora en egresar un alumno)

Datos de los programas de maestría de la misma escuela o unidad de postgrados no presentados a subvención

Table with 5 columns: N°, Información, 2010, 2011, 2012. Rows include: 1 Número de postulantes, 2 Número de vacantes ofrecidas, 3 Número de estudiantes admitidos, 4 Número de egresados, 5 Número de graduados, 6 Número de estudiantes que desertaron (el primer año), 7 Duración del programa (número promedio de semestres que demora en egresar un alumno)



DOCENTES

Datos del programa de maestría que se presenta para subvención

Table with 5 columns: N°, Información, 2010, 2011, 2012. Rows include: 1 Número de docentes con grado de doctor, 2 Número efectivo* de docentes con grado de doctor, 3 Número de docentes con grado de maestría, 4 Número efectivo* de docentes con grado de maestría, 5 Número total de docentes, 6 Número total efectivo* de docentes

* Número efectivo de docentes: Porcentaje de tiempo que dedica cada docente al programa de maestría. Tomar en cuenta la siguiente referencia: Docente a Tiempo Completo igual a 1.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

Datos de los programas de maestría de la misma escuela o unidad de postgrados no presentados a subvención

Nº	Información	2010	2011	2012
1	Número de docentes con grado de doctor			
2	Número efectivo* de docentes con grado de doctor			
3	Número de docentes con grado de maestría			
4	Número efectivo* de docentes con grado de maestría			
5	Número total de docentes			
6	Número total efectivo* de docentes			

* Número efectivo de docentes: Porcentaje de tiempo que dedica cada docente al programa de maestría. Tomar en cuenta la siguiente referencia: Docente a Tiempo Completo igual a 1.

PUBLICACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Datos de la escuela o unidad de postgrado

Nº	Información	2008 - 2012
1	Número de publicaciones realizadas por la escuela o unidad de postgrado en revistas indexadas	
	Número de publicaciones realizadas por egresados de la escuela o unidad de postgrado en revistas indexadas	
	Número de publicaciones realizadas en coautoría con instituciones o investigadores del exterior	
4	Número de publicaciones de la unidad o escuela de postgrado citadas por revistas indexadas	
5	Número de proyectos de investigación realizadas con instituciones o investigadores del exterior	
6	Número de proyectos de investigación	





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

ANEXO 02

**CONCURSO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRIA
EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y O GESTIÓN EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN
UNIVERSIDADES PERUANAS 2013****EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA**

Expediente N°

Universidad:

Programa de Maestría:

**Instrucciones: Calificar cada una de las afirmaciones
siguientes según cartilla adjunta****Elegibilidad de la Universidad/Unidad de Postgrado al Concurso**

No Si

El expediente cumple con la totalidad de los requisitos para declararse elegible
y continuar el proceso del concurso.

En caso de ser declarado inelegible, se comentará brevemente los requisitos no cumplidos:

Competencia del Programa de Maestría

	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
Propuesta Académica del Programa de Postgrado	100	0.30	30.00
Cuerpo Docente	100	0.30	30.00
Alumnos	100	0.15	15.00
Sistema de Evaluación Interna	100	0.05	5.00
Relación con Universidades a nivel Internacional	100	0.10	10.00
Propuesta Económica	100	0.10	10.00
	0		
	SUMA DEL PUNTAJE =		100.00

Puntajes Adicionales

Programa en Universidades de regiones fuera de Lima	10	N/A	10.00
Convenios internacionales para la realización de pasantías o estancias en el extranjero	10	N/A	10

SUMA PUNTAJES ADICIONALES = 20.00

SUMA PUNTAJE TOTAL = 120.00

Declaración de los evaluadores

Nombres y Apellidos DNI Firma

Evaluador 1 :

Evaluador 2 :

Evaluador 3:

Evaluador 4 :

Reportamos el resultado de la evaluación del presente expediente y declaramos no tener conflicto de
interés con el postulante. Además, aceptamos guardar estricta confidencialidad sobre el contenido de la
evaluación.

*N/A: No aplica



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N°/36-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

ANEXO 03

CARTILLA DE INSTRUCCIÓN PARA EL EVALUADOR		
CONCURSO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRIA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y O GESTIÓN EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES PERUANAS 2013		
CARTILLA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD/UNIDAD DE POSTGRADO PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA		
ELEGIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN		
	CALIFICACIÓN	
	Inelegible	Elegible
La institución postulante cumple con los siguientes requisitos y la presentación de los documentos solicitados en anexo de la presente cartilla, cuando corresponda:		
Documento que acredita existencia de Unidad de Postgrado con plazo no menor a cinco (5) años (información en numeral I de Formulario de Postulación - Escuela de Postgrado)		
Descripción de Programa de Postgrado (información en numeral II de Formulario de Postulación - Escuela de Postgrado)		
Descripción, objetivos, estructura y malla curricular del programa de postgrado		
Detalle de la modalidad de enseñanza		
Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes de Maestría		
Detalle del número de horas de clases presenciales del programa de postgrado		
Detalle del número de alumnos vigentes, egresados y graduados del programa		
Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable sostenidamente		
Tasa de ingreso: Número de ingresantes vs número de postulantes		
Número de horas de docencia dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes		
Detalle del perfil académico del docente (información en numeral III de Formulario de Postulación - Escuela de Postgrado)		
Detalle de recursos físicos y financieros de la EPG disponibles para el desarrollo del programa de postgrado (Información en Numeral IV - Formulario de Postulación)		
Detalle de convenios de doble titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con universidades públicas, privadas, peruanas y/o extranjeras		





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N°/...2013-CONCYTEC-P Anexo 1

Detalle del número de estudiantes que han accedido a intercambio académico relacionados a los convenios mencionados en el numeral anterior.		
Propuesta económica / costos (Información en numeral V - Formulario de Postulación)		
Detalle de sistemas o procedimientos de evaluación y seguimiento interno de los programas de postgrado (Información en numeral VI - Formulario de Postulación)		
Documento de designación de representante del programa de la EPG ante el CONCYTEC, quien deberá tener facultades para la firma del respectivo Convenio de Gestión, así como ser responsable de la entrega de todos los documentos e informes requeridos antes, durante y después de la vigencia del respectivo Convenio. (información en numeral VII de Formulario de Postulación - Escuela de Postgrado)		
EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN		
Competencia del postulante	CALIFICACIÓN	
Puntaje asignado	0 - 100	
Propuesta Académica del Programa de Postgrado: Relación con áreas prioritarias. Propuesta de Valor del programa, objetivos, aporte al desarrollo académico gestión de políticas de CTel. Recursos físicos y financieros		
Cuerpo Docente: Grados Académicos; experiencia y relación con las líneas del programa; producción científica; participación de investigadores y académicos nacionales y extranjeros.		
Número de alumnos: Información sobre tasa de ingreso, egreso y graduación del programa de posgrado;		
Sistema de evaluación interno: Gestión de programa, indicadores de gestión y resultados, acciones y/o mejoras planificadas a partir de evaluaciones.		
Relación con universidades a nivel internacional: Convenios de movilidad y participación en proyectos de investigación internacionales.		
Propuesta Económica		
PUNTAJES ADICIONALES		
Postgrado en universidades en regiones		
Convenios internacionales para la realización de pasantías o estancias en el extranjero		





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

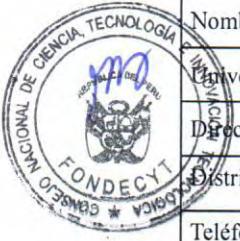
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

ANEXO 04

CONCURSO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y/O GESTIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES PERUANAS CONVOCATORIA 2013

Nombre del programa que postula:			
Área Prioritaria: Políticas públicas y/o gestión en ciencia tecnología e innovación			
I. ESCUELA DE POSTGRADO			
a) Datos de la Escuela			
Nombre o Razón Social:			
Universidad pública		Universidad privada	
Dirección:		Ciudad:	
Distrito:		Departamento:	
Teléfono:		RUC:	
E-Mail:		Web-Site:	
Fecha de creación de la Unidad de Postgrado de la cual depende el Programa de Maestría: (número de resolución o documento sustentatorio).			
Representante legal			
Nombres:			
Apellidos:			
Documento de Identidad:			
b) Programa de Postgrado			
Indicar número de ciclos de la Maestría incluida tesis de grado:			
Ciclo 1	<input type="checkbox"/>	Ciclo 2	<input type="checkbox"/>
Ciclo 3	<input type="checkbox"/>	Ciclo 4	<input type="checkbox"/>
Fecha de Admisión:		Fecha Inicio de programa:	Fecha Término de programa:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRIA

Nombre del Programa:

Descripción del programa (Adjuntar PDF Máx. 5 páginas)

- **Objetivos**
- **Estructura**
- **Malla curricular**

Modalidad de enseñanza: (máximo 3,000 caracteres)

**Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes de Maestría:
(máximo 6,000 caracteres)**

**Detalle del número de horas de clases presenciales y de investigación del programa de postgrado:
Adjuntar archivo PDF Máx 2 páginas**

**Detalle del número de alumnos vigentes, egresados y graduados del programa:
Adjuntar archivo PDF Máx 2 páginas**

**Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable:
Adjuntar archivo PDF Máx 2 páginas**

**Tasa de Ingreso: Número de ingresantes vs número de postulantes:
Completar Máx. 2000 caracteres**

**Número de horas de docencia dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes
Adjuntar archivo PDF Máx 4 páginas**



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 138/2013-CONCYTEC-P Anexo 1

Descripción detallada del programa de estudios de Maestría (Anexar plan de estudios aprobado por la Escuela de Postgrado PDF -1 hoja)

CICLO	CURSOS	CRÉDITOS POR CURSO
1	a) b)	a) b)
2	a) b)	a) b)
3	a) b)	a) b)
4	a) b)	a) b)
5	a) b) ...	a) b) ...
6	a) b) ...	a) b) ...
TOTAL	Nº de cursos:	Nº de créditos:

III. PERFIL ACADÉMICO DEL DOCENTE

Si los docentes son investigadores deberán completar los siguientes campos:

Nombre y Apellidos	Documento de Identidad
1.	<input type="text"/>
2.	<input type="text"/>
3.	<input type="text"/>
4.	<input type="text"/>

Previamente deberán estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores

Si los docentes no son investigadores deberán adjuntar en PDF los currículos vitae no documentados (Máx 3 páginas de cada uno) en donde informarán, datos personales, grados y títulos(Año y país); especializaciones relacionadas al programa de la propuesta, centros laborales de los últimos 5 años, publicaciones, exposiciones y conocimiento de idiomas)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 131-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

IV. RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA

1. Recursos físicos disponibles para el desarrollo del programa

Completar Máx. 3000 caracteres

2. Detalle de Convenios de Doble Titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con Universidades extranjeras

Completar Máx. 3000 caracteres

3. Detalle del número de estudiantes del programa que han accedido a intercambio académico con universidades en el extranjero

Completar Máx. 3000 caracteres

V. PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a restricciones presupuestales, la propuesta económica del programa será también considerada al momento de la selección del programa.

Una vez considerados todos los aspectos académicos y económicos, el CONCYTEC podrá someter a consideración de la Universidad, el replanteamiento de los costos académicos.

Adjuntar PDF Máx. 5 páginas

Costos académicos por estudiante (especificar costos totales y no solo costos por crédito)

- Matrícula (anual y/o semestral).
- Pensión de estudios (mensual, semestral o anual).

VI. DETALLE DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO Y DE BECARIOS

Adjuntar PDF Máx. 7 páginas

VII. DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE LA EPG ANTE EL CONCYTEC

(Adjuntar PDF máx.1 páginas)



RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC, representado por, identificado con D.N.I. N°, designado por Resolución de Presidencia N° y facultado por Resolución de Presidencia N°, con domicilio legal en la Av. Del Aire N° 485, San Borja – Lima, que en adelante se denominará **EL CONCYTEC**, y de la otra parte la Universidad, representada por su rector.....con D.N.I. N° domiciliado N°, distrito de, provincia y departamento de Lima; facultado según Resolución N°, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; en los términos siguientes:

PRIMERO.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológico (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.



SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD es un organismo

TERCERO.- Mediante Resolución de Presidencia N°-2013-CONCYTEC-FONDECYT, de fecha, **LA UNIVERSIDAD**, resultó seleccionada para obtener la subvención proveniente del Concurso de Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, Convocatoria 201....., por acreditar suficiencia de calidad académica y de investigación, para la implementación de un programa de postgrado a nivel de maestría en, conducente al grado Académico de

....., para la implementación de un programa de postgrado a nivel de maestría en registrar. Este programa de subvención, se registrará por lo dispuesto por el Reglamento del Concurso de Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°-2013-CONCYTEC-FONDECYT.

CUARTO.- LA UNIVERSIDAD implementará el programa de postgrado a través de la Escuela de Post Grado (EPG) de para desarrollar el programas de postgrado a nivel de Maestría y que presenta propuestas académicas y/o de investigación con el objeto de recibir las subvenciones resultantes del proceso de selección.

QUINTO.- MONTO Y CONDICIONES

Habiendo las partes llegado a un acuerdo sobre los costos académicos, **EL CONCYTEC** otorga por concepto de subvención, los siguientes montos:

- 1.- La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de manutención por cada estudiante de postgrado para (número de estudiantes hasta 15).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

- 2.- La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto se seguro médico de cada estudiante de postgrado. El seguro médico deberá incluir accidentes en el laboratorio y deberá ser gestionado por la Universidad o la EPG. Las subvenciones de cada convocatoria se entregarán por período máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en el respectivo Convenio de Gestión. El plazo es improrrogable y comprende a los estudiantes aprobados por la EPG.

SEXTO.- FORMA DE DESEMBOLSOS:

Las subvenciones por concepto de Proyecto de Investigación se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.1 Primera Armada (hasta 50 % del Proyecto): Diciembre 2013.
- 6.2 Segunda Armada (saldo restante): Diciembre 2014.

Las subvenciones por concepto de seguro médico para estudiantes se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.3 Año académico 2014: Diciembre 2013.
- 6.4 Año académico 2015: Diciembre 2014.

Las subvenciones por conceptos académicos de matrícula y pensión se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.5 Primer año académico: Diciembre 2013.
- 6.6 Segundo año académico: Diciembre 2014.

SÉTIMO.- OBLIGACIONES DE LA EPG:

- 7.1 Hacer entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>
- 7.2 Recibir, cuando y como corresponda, las subvenciones entregadas por el CONCYTEC.
- 7.3 Establecer y cumplir procedimientos expeditos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los estudiantes de postgrado. Entregar al CONCYTEC una carta fianza por el equivalente al 30 % de cada depósito que se realice para la subvención del programa de Maestría. Esta carta servirá de garantía al cumplimiento de las obligaciones de la universidad.
- 7.5 Iniciar y culminar los programas de postgrado dentro de los períodos comprometidos. Las EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desempeño del programa académico, deberán garantizar el desarrollo del mismo en otras instalaciones y bajo las mismas condiciones, bajo responsabilidad de declararse la resolución del Convenio de Gestión.
- 7.6 Iniciar procesos de convocatoria y seleccionar a los estudiantes de postgrado que serán finalmente beneficiarios de las subvenciones del CONCYTEC. Los estudiantes podrán ser nuevos postulantes o aquellos que se encuentren realizando estudios de Maestría y no cuenten con recursos para continuarlos. El financiamiento para actuales alumnos de Maestría sólo podrá otorgarse para completar los dos años de estudios, contados desde la fecha de ingreso al programa respectivo.

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

- Es requisito para ser beneficiario de la subvención que el estudiante no supere los 27 años de edad a la fecha de ingreso al programa.
- 7.7 Contar con la no objeción del CONCYTEC sobre los criterios de postulación, evaluación y selección para ser admitido al programa de postgrado y para otorgar subvenciones. La no objeción deberá ser solicitada antes de la firma del respectivo Convenio de Gestión.
- 7.8 Entregar al CONCYTEC la relación de postulantes y estudiantes admitidos al programa de postgrado y aquellos subvencionados, señalando criterios y ponderaciones de evaluación utilizadas, así como puntajes obtenidos. El CONCYTEC no será responsable del proceso de admisión, sin embargo podrá participar como veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.
- 7.9 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:
- 7.9.1 Informe de Avance del Proyecto de Investigación asociado al Programa de Postgrado.
 - 7.9.2 Informe académico de desempeño de los estudiantes de Postgrado;
 - 7.9.3 Avances de los proyectos de tesis, cuando corresponda;
 - 7.9.4 Informes y comentarios de profesores tutores de tesis⁵, cuando corresponda;
 - 7.9.5 Informe financiero sobre utilización de subvenciones.
- 7.10 Garantizar que todo estudiante de postgrado cuente con un profesor tutor responsable de la tesis de grado a los 8 meses luego de iniciado el programa
- 7.11 No podrán entregarse las subvenciones que correspondan hasta que la EPG no haya entregado los informes que correspondan.
- 7.12 Promover la aprobación y graduación del 100 % de los estudiantes beneficiados.
- 7.13 Garantizar, mediante los mecanismos que la EPG determine, la aprobación de cursos, el uso adecuado de las subvenciones y la devolución (según corresponda) de todo monto entregado al estudiante.
- 7.14 Informar al CONCYTEC sobre la ausencia del país de cualquier estudiante por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo.
- 7.15 Informar al CONCYTEC, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud de los estudiantes, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de subvenciones.
- 7.16 Garantizar que los estudiantes de postgrado firmen un compromiso mediante el cual se comprometen a participar en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el CONCYTEC y/o el FONDECYT.
- 7.17 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de postgrado a objeto de que se evalúen ampliaciones de plazo u otras medidas que correspondan.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente reglamento, o incluidas en el Convenio de Gestión, significará la resolución del mismo.

⁵ Al término del segundo semestre, cada estudiante deberá haber definido su proyecto de tesis y contar con profesor asignado por parte de la EPG.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

OCTAVO.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

EI CONCYTEC declarará resuelto de pleno derecho el contrato de acuerdo a la regla prevista en el artículo 1430 del Código Civil, en los casos siguientes:

8.1 En caso que se compruebe que la EPG se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el Artículo Sexto del reglamento (de las incompatibilidades); que no cumpla con los requisitos establecidos para la postulación o que la documentación e información presentadas en su postulación haya inducido a error.

EI CONCYTEC se reserva el derecho de exigir a las EPG la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean eliminados, suspendan o abandonen sus estudios e investigaciones.

Es obligación de la EPG supervisar e informar a tiempo sobre situaciones que afecten el normal desempeño de los estudios de postgrado.

En caso se detecte incumplimientos o responsabilidades, **EI CONCYTEC** podrá penalizar a la EPG hasta por el plazo de 5 años, prohibiendo su postulación a cualquier otro tipo de subvenciones que otorgue.

En caso, las EPG no cumplan con entregar, en los períodos establecidos, la relación de estudiantes beneficiados, conjuntamente con las respectivas tesis y certificados de grado, no podrán recibir nuevas subvenciones por parte del CONCYTEC.

Cuando detecte que la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente informadas. La decisión de resolución del contrato se producirá con el retraso de una sola mensualidad.

8.4 El incumplimiento por parte de la EPG de cualquier obligación señalada en el Artículo Décimo Quinto del reglamento, así como de aquellas que se estipulen en el presente Convenio, constituirán causal de resolución contractual e inhabilitación para recibir otras subvenciones.

NOVENO.- GARANTÍAS

La EPG entrega a la suscripción del presente convenio una Carta Fianza, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del CONCYTEC, por el concepto, importe y vigencias siguientes:

S/. [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al treinta por ciento (30%) del monto a ser entregado por la primera armada.

Asimismo, en diciembre de 2014, LA EPG se compromete a entregar una carta Fianza, con iguales características por el monto de S/. [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al treinta por ciento (30%) del monto a ser entregado por la segunda armada.

DECIMO.- Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° ~~1.38~~-2013-CONCYTEC-P Anexo 1

“ARBITRA PERU”, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje “Arbitra Perú”, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje “Arbitra Perú”.

En caso, que el monto discutido sea mayor a 20 UITs, las partes acuerdan que sea el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima a través de árbitro único elegido por dicha institución, el que resuelva la controversia en los mismos términos el párrafo que antecede.

Las partes en señal de conformidad, suscriben el presente convenio en triplicado a losdías del mes dedel 201.....

EL CONCYTEC

LA UNIVERSIDAD





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN UNIVERSIDADES PERUANAS

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil.

El CONCYTEC desarrolla sus actividades en el marco de las prioridades nacionales y criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) y tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; así como promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

ARTÍCULO 1.- OBJETIVOS

- 1.1 Promover la generación y desarrollo de programas de postgrado a nivel de Maestría de calidad que contribuyan a la formación de capital humano avanzado en ciencia, tecnología, innovación, ingenierías y áreas del conocimiento consideradas como prioridades nacionales para el Perú.
- 1.2 Contribuir al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.
- 1.3 Otorgar subvenciones a universidades peruanas que cumplan con los requisitos mínimos de calidad.

ARTÍCULO 2.- MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

Mediante concurso público y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento, el CONCYTEC seleccionará programas de Maestría que acrediten lineamientos mínimos de calidad académica y de investigación.

Una vez seleccionados los programas académicos, el CONCYTEC y las Universidades seleccionadas procederán a firmar un Convenio de Gestión mediante el cual el CONCYTEC, a través de subvenciones, transferirá los recursos necesarios a las Universidades para el desarrollo de programas de postgrado a nivel Maestría.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES

- 3.1 **Comité de Gestión del Concurso:** Comité encargado de evaluar los antecedentes académico/profesionales, de infraestructura y recursos que presenten las universidades peruanas de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 38-2013-CONCYTEC-P Anexo2

- 3.2 **Programa de Postgrado:** Programa de estudio y/o investigación conducentes al Grado Académico de Magíster.
- 3.3 **Escuela de Post Grado (EPG):** Unidad dependiente de una Universidad que desarrolla programas de postgrado a nivel de Maestría y que presenta propuestas académicas y/o de investigación a objeto de recibir las subvenciones materia del presente concurso.
- 3.4 **EPG Seleccionada:** Institución que, habiendo superado el proceso de admisibilidad y evaluación, ha sido considerada apta para recibir subvenciones del CONCYTEC y se encuentra en condiciones de firmar el respectivo Convenio de Gestión.
- 3.5 **Convenio de Gestión:** Documento firmado entre el CONCYTEC y la EPG seleccionada y que contiene los compromisos, deberes y obligaciones de la EPG.
- 3.6 **Prioridades Nacionales:** áreas de especialización científica tecnológica especificadas en los programas nacionales transversales y/o sectoriales; considerados prioritarios por el CONCYTEC (<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/programas-de-cti.html>).

ARTICULO 4.- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PERÍODO DE ENTREGA DE SUBVENCIONES

- 4.1 Las subvenciones están destinadas a programas de postgrado que se desarrollen de manera presencial y a tiempo completo.
El CONCYTEC declarará sin efecto la selección o resolverá el respectivo Convenio de Gestión, cuando compruebe el no cumplimiento de este requisito.
- 4.2 Las subvenciones serán entregadas a través de un Convenio de Gestión firmado entre el CONCYTEC y la EPG, una vez que éstas hayan llegado a un acuerdo sobre los costos académicos.
- 4.3 Las subvenciones de cada convocatoria se entregarán por un período máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en el respectivo Convenio de Gestión.
- 4.4 Es de exclusiva responsabilidad de las EPG, el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Los programas de postgrado deberán poseer las siguientes características mínimas:

- 5.1 Estar relacionados con las prioridades nacionales establecidas por el CONCYTEC.
- 5.2 Las obligaciones académicas y de investigación relacionadas con el estudiante de Maestría deben ser a dedicación exclusiva.
- 5.3 La carga académica deberá ser desarrollada, como mínimo en un 50 % en horario diurno de lunes a viernes.
- 5.4 Estar enfocados a la investigación. Esto significa que el programa debe contar con un



componente de investigación científica y/o tecnológica.

- 5.5 Cuerpo docente con Grados Académicos de Magíster y Doctor, con experiencia docente no menor a 2 (dos) años en especialidades relacionadas con el programa. Se evaluará principalmente la tasa de doctores por alumno.

5.6 Todos los docentes que sean investigadores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Investigadores del CONCYTEC.

- 5.7 Contar con recursos físicos y financieros que contribuyan al desarrollo del programa de postgrado.

5.8 Acreditar contar con Proyectos de Investigación con financiamiento aprobado, en los cuales puedan insertarse los estudiantes

5.9 Contar con sistemas de evaluación y seguimiento interno.

Se valorará adicionalmente que los programas de postgrado puedan poseer las siguientes características:

5.10 Contar con convenios internacionales que permitan la realización de investigaciones conjuntas y/o pasantías o estancias en el extranjero por parte de los estudiantes de postgrado.

5.11 Acreditar vinculación con el sector productivo.

5.12 Que el programa de Maestría sea conducente al Grado Académico de Doctorado en la misma EPG.

ARTÍCULO 6.- INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser seleccionadas para recibir subvenciones, las EPG que:

- 6.1 A la fecha de postulación, mantengan deudas pendientes con el CONCYTEC, con el FINCYT o con cualquier entidad que maneje fondos del Estado. (presentar declaración jurada).
- 6.2 Hayan recibido algún tipo de subvención del sector público y que hubiera sido cancelada o resuelta por incumplimiento de alguno de los profesores que participen en el programa y no haya sido restituida la subvención (presentar declaración jurada).
- 6.3 El CONCYTEC declarará sin efecto, la selección o resolverá el Convenio en caso compruebe que la institución y/o sus profesores se encuentren incurso en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación haya sido falseada o inducido a error; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por la comisión de presunto delito de falsedad genérica.
- 6.4 Asimismo, no podrán participar como coordinadores, investigadores principales o asociados del proyecto de investigación y del programa de postgrado presentado, quienes mantengan vínculo laboral con el CONCYTEC.

ARTÍCULO 7.- POSTULACIÓN

Las EPG deberán presentar la información y documentación solicitada a través del Sistema de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N°/38-2013-CONCYTEC-P Anexo2

Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible en la página web www.concytec.gob.pe.

Una vez recibida la postulación no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos documentos.



ARTÍCULO 8.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- 8.1 Documento que acredite la existencia de la Unidad de Postgrado respectiva por un plazo no menor a 5 (cinco) años anteriores a la convocatoria.
- 8.2 Descripción del programa de postgrado para el que se solicita la subvención, especificando el nombre del mismo, así como la relación existente con las prioridades nacionales establecidas por el CONCYTEC.
- 8.3 Descripción, objetivos, estructura, malla curricular.
- 8.4 Descripción del Proyecto de Investigación vinculado al programa de postgrado.
- 8.5 Descripción de la modalidad de enseñanza del programa de postgrado.
- 8.6 Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes de Maestría.
- 8.7 Detalle del número de horas de clases presenciales y de investigación del programa de postgrado.
- 8.8 Detalle del número de estudiantes vigentes, egresados y graduados en el programa desde su inicio.
- 8.9 Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable sostenidamente.
- 8.10 Tasa de ingreso: Número de ingresantes vs número de postulantes.
- 8.11 Número de horas de docencia e investigación dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes.
- 8.12 Detalle del perfil académico de los docentes e investigadores asociados al programa.
- 8.13 Detalle de recursos físicos y financieros de la EPG disponibles para el desarrollo del programa de postgrado.
- 8.14 Detalle de accesos para estudiantes del programa de postgrado a base de datos, investigaciones y publicaciones indizadas.
- 8.15 Detalle de convenios de doble titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con universidades públicas, privadas, peruanas y/o extranjeras.
- 8.16 Detalle del número de estudiantes que han accedido a intercambio académico y/o participado en proyectos de investigación relacionados a los convenios mencionados en el numeral anterior.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N°/3.4-2013-CONCYTEC-P Anexo2

8.17 Propuesta económica (costos) del programa de postgrado¹, en la cual deberán detallarse todos los costos asociados al programa de postgrado relacionados a:

8.17.1 Matrícula (anual y/o semestral).

8.17.2 Pensión de estudios (mensual, semestral o anual)².

8.17.3 Proyecto(s) de Investigación:

8.17.3.1 Compra/arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación.

8.17.3.2 Materiales e insumos de investigación.

8.17.3.3 Contratación de técnicos de apoyo.

8.17.3.4 Inscripción en seminarios y/o congresos para los estudiantes.

8.18 Detalle de sistemas o procedimientos de evaluación y seguimiento interno de los programas de postgrado.

8.19 Detalle del tipo de vínculos existentes entre el programa de postgrado con otras universidades peruanas.

8.20 Documento de designación de representante del programa de la EPG ante el CONCYTEC, quien deberá tener facultades para la firma del respectivo Convenio de Gestión, así como ser responsable de la entrega de todos los documentos e informes requeridos antes, durante y después de la vigencia del respectivo Convenio.

Las EPG podrán concursar para recibir financiamiento en más de un programa de postgrado. Sin embargo, deberán presentar un expediente independiente por cada uno de ellos.

La información y los documentos que se presenten, tienen carácter de Declaración Jurada, en el marco del artículo 32 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 9.- DEL COMITÉ GESTIÓN DEL CONCURSO

El concurso estará a cargo de un **Comité de Gestión**, integrado por:

a. Una Secretaría Técnica, a cargo del Director del FONDECYT y conformada por profesionales de dicha dirección, quienes cumplirán las siguientes funciones:

1. Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
2. Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
3. Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.
4. Coordinar con el Comité Científico – Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.
5. Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico – Técnico.

b. Un Comité Científico-técnico, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y

¹ Por cuestiones presupuestales y antes de la firma de los respectivos Convenios de Gestión, el CONCYTEC podrá solicitar el replanteamiento de las propuestas económicas.

² En caso la universidad establezca costos académicos a través de créditos, deberá señalarse el costo total por estudiante y por todo el programa, no un estimado o promedio por semestre.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2

Tecnología. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso.

Son funciones del comité:

1. Revisar las propuestas declaradas aptas por la Secretaría Técnica.
2. Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en la II Fase.
3. Conformar el panel de selección de los proyectos evaluados, de ser el caso.
4. Proponer la lista de proyectos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
5. Proponer lista de proyectos accesitarios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
5. Coordinar con la Secretaría Técnica el desarrollo del proceso de evaluación.
6. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10.- EVALUACIÓN DOCUMENTARIA

- 10.1 Las solicitudes de financiamiento serán sometidas a un proceso de evaluación documentaria en el que se verificará la presentación y cumplimiento de todos los documentos e información solicitados.
- 10.2 Las solicitudes que cumplan el paso anterior continuarán con la siguiente etapa de evaluación.

ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN TECNICA

El Comité Técnico calificará el nivel académico del programa de postgrado, entregando un puntaje final dentro del rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN TOTAL	ITEM	PONDERACIÓN ITEM
Propuesta académica del programa de postgrado	30 %	Relación con áreas prioritarias del país	20 %
		Propuesta de valor: objetivos, aporte al desarrollo académico, científico y tecnológico, perfil de ingreso y egreso	40 %
		Proyecto de Investigación: 1. Calidad científico técnica de la propuesta 2. Impacto Potencial: incluye los potenciales beneficios a la sociedad y su contribución al logro de los resultados deseados, así como a los planes y programas de CTel.	20%
		Recursos físicos y financieros	20 %



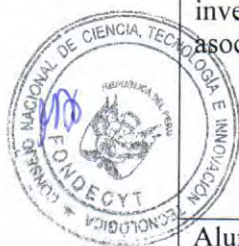
PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2



Cuerpo Docente e investigadores asociados:	30 %	<ul style="list-style-type: none"> • Grados Académicos. • Experiencia y relación con líneas de investigación del programa. • Producción Científica. • Participación de investigadores/académicos colaboradores nacionales e internacionales (vale 10 %) 	100 %
Alumnos	15 %	Información sobre tasa de ingreso, egreso y graduación de alumnos.	100 %
Sistema de Evaluación Interna	5 %	Gestión de programa, indicadores de gestión y resultados, acciones y/o mejoras planificadas a partir de evaluaciones.	100 %
Relación con universidades a nivel nacional e internacional	10 %	Vinculación con universidades a nivel nacional e internacional (convenios de movilidad y participación en proyectos)	100 %
Propuesta Económica	10 %	Propuesta económica	100 %

- 11.1 El Comité Científico Técnico podrá coordinar con el representante designado por la universidad a objeto de obtener mayor información sobre el programa de postgrado presentado.
- 11.2 Las citas se realizarán a través de la página web del CONCYTEC y a través del correo electrónico.
- 11.3 Puntajes adicionales: Los programas de postgrado presentados podrán recibir puntuaciones adicionales de acuerdo al detalle siguiente:

Criterio	Puntaje Adicional
Vinculación con el sector productivo.	5.0
Postgrado en universidades en regiones.	10.0
Maestría conducente a Doctorado.	5.00

ARTÍCULO 12.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 12.1 El Comité de Gestión del Concurso, en base a las revisiones efectuadas, propondrá una lista de instituciones y programas que podrán recibir subvenciones.
- 12.2 El CONCYTEC, teniendo en cuenta el presupuesto asignado así como la propuesta señalada, establecerá la relación de programas de postgrado a subvencionar.
- 12.3 Previo al establecimiento de la relación de programas a subvencionar, el CONCYTEC podrá citar a las EPG con el objeto de adecuar los costos académicos.
- 12.4 Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.concytec.gob.pe

ARTÍCULO 13.- FIRMA DEL CONVENIO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 38-2013-CONCYTEC-P Anexo2

Obtenido un acuerdo sobre los costos académicos a subvencionar, las EPG deberán:

- 13.1 Firmar un Convenio de Gestión con el CONCYTEC, donde se estipularán las obligaciones de las partes, así como la fecha de inicio y término de entrega de subvenciones para el desarrollo de programas de postgrado.
- 13.2 Designar un coordinador representante ante el CONCYTEC con el objeto de entregar todos los informes y/o documentación requeridos.



ARTÍCULO 14.- SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE MAESTRÍA³

- 14.1 Hasta un máximo de S/. 100,000.00 anuales por concepto de Proyecto de Investigación.
- 14.2 Hasta un máximo de S/. 30,000.00 anuales por concepto de manutención por cada estudiante de postgrado, hasta un máximo de quince (15) estudiantes.
- 14.3 Hasta un máximo de S/. 1,000.00 anuales por concepto de seguro médico por cada estudiante de postgrado. El seguro médico deberá incluir accidentes en el laboratorio y deberá ser gestionado por la Universidad o la EPG para el estudiante.
- 14.4 Máximo de pensiones: Costos académicos por matrícula y pensión, previamente acordados con la EPG, por un plazo no prorrogable de dos (2) años para el número de estudiantes aprobados.

ARTICULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE SUBVENCIONES

- 15.1 Las subvenciones por concepto de Proyecto de Investigación se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:
 - 15.1.1 Primera Armada (hasta 50 % del Proyecto): Diciembre 2013.
 - 15.1.2 Segunda Armada (saldo restante): Diciembre 2014.
- 15.2 Las subvenciones por concepto de manutención y seguro médico para estudiantes se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:
 - 15.2.1 Año académico 2014: Diciembre 2013.
 - 15.2.2 Año académico 2015: Diciembre 2014.
- 15.3 Las subvenciones por conceptos académicos de matrícula y pensión se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:
 - 15.3.1 Primer año académico: Diciembre 2013.
 - 15.3.2 Segundo año académico: Diciembre 2014.

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES DE LAS EPG

- 16.1 Hacer entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online

³ El CONCYTEC, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, podrá incrementar los beneficios o el número de beneficiarios por programa.



PERÚ


Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2

<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

- 
- 16.2 Recibir, cuando y como corresponda, las subvenciones entregadas por el CONCYTEC.
 - 16.3 Establecer y cumplir procedimientos expeditos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los estudiantes de postgrado.
 - 16.4 Entregar al CONCYTEC una carta fianza por el equivalente al 30 % de cada depósito que se realice para la subvención del programa de Maestría. Esta carta servirá de garantía al cumplimiento de las obligaciones de la universidad.
 - 16.5 Iniciar y culminar los programas de postgrado dentro de los períodos comprometidos. Las EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desempeño del programa académico, deberán garantizar el desarrollo del mismo en otras instalaciones y bajo las mismas condiciones, bajo responsabilidad de declararse la resolución del Convenio de Gestión.
 - 16.6 Iniciar procesos de convocatoria y seleccionar a los estudiantes de postgrado que serán finalmente beneficiarios de las subvenciones del CONCYTEC. Los estudiantes podrán ser nuevos postulantes o aquellos que se encuentren realizando estudios de Maestría y no cuenten con recursos para continuarlos.

El financiamiento para actuales alumnos de Maestría sólo podrá otorgarse para completar los dos años de estudios, contados desde la fecha de ingreso al programa respectivo.

Es requisito para ser beneficiario de la subvención que el estudiante no supere los 27 años de edad a la fecha de ingreso al programa.
 - 16.7 Contar con la no objeción del CONCYTEC sobre los criterios de postulación, evaluación y selección para ser admitido al programa de postgrado y para otorgar subvenciones. La no objeción deberá ser solicitada antes de la firma del respectivo Convenio de Gestión.
 - 16.8 Entregar al CONCYTEC la relación de postulantes y estudiantes admitidos al programa de postgrado y aquellos subvencionados, señalando criterios y ponderaciones de evaluación utilizadas, así como puntajes obtenidos.

El CONCYTEC no será responsable del proceso de admisión, sin embargo podrá participar como veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.
 - 16.9 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:
 - 16.9.1 Informe de Avance del Proyecto de Investigación asociado al Programa de Postgrado.
 - 16.9.2 Informe académico de desempeño de los estudiantes de Postgrado;
 - 16.9.3 Avances de los proyectos de tesis, cuando corresponda;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2

16.9.4 Informes y comentarios de profesores tutores de tesis⁴, cuando corresponda;

16.9.5 Informe financiero sobre utilización de subvenciones.

16.10 Garantizar que todo estudiante de postgrado cuente con un profesor tutor responsable de la tesis de grado a los 8 meses luego de iniciado el programa

16.11 No podrán entregarse las subvenciones que correspondan hasta que la EPG no haya entregado los informes que correspondan.

16.12 Promover la aprobación y graduación del 100 % de los estudiantes beneficiados.

16.13 Garantizar, mediante los mecanismos que la EPG determine, la aprobación de cursos, el uso adecuado de las subvenciones y la devolución (según corresponda) de todo monto entregado al estudiante.

16.14 Los estudiantes podrán contribuir como asistentes de enseñanza en laboratorio o cursos de prácticas hasta un máximo de 2 horas por semana en la misma universidad. Sin embargo la EPG deberá prohibir la ejecución de cualquier otra actividad remunerada.

16.15 Informar al CONCYTEC sobre la ausencia del país de cualquier estudiante por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo.

16.16 Informar al CONCYTEC, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud de los estudiantes, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de subvenciones.

16.17 Garantizar que los estudiantes de postgrado firmen una Declaración Jurada mediante el cual se comprometen a participar *ad honorem*, en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el CONCYTEC y/o el FONDECYT.

16.18 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de postgrado a objeto de que se evalúen ampliaciones de plazo u otras medidas que correspondan.

16.19 Otras obligaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Gestión.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente reglamento, o incluidas en el Convenio de Gestión, podrá acarrear la resolución del mismo.

ARTICULO 17.- RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE GESTION

17.1 El CONCYTEC declarará sin efecto la adjudicación o la resolución del Convenio de Gestión en caso que se compruebe que la EPG se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el Artículo Sexto del presente reglamento; que no cumpla con los requisitos establecidos en el

⁴ Al término del segundo semestre, cada estudiante deberá haber definido su proyecto de tesis y contar con profesor asignado por parte de la EPG.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2

presente reglamento de postulación o que la documentación e información presentadas en su postulación sea falsa y/o adulterada.

17.2 El CONCYTEC se reserva el derecho de exigir a las EPG la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean eliminados, suspendan o abandonen sus estudios e investigaciones.

17.3 Es obligación de la EPG supervisar e informar a tiempo sobre situaciones que afecten el normal desempeño de los estudios de postgrado.

En caso se detecte incumplimiento injustificado o responsabilidades, el CONCYTEC podrá penalizar a la EPG hasta por el plazo de 5 años, prohibiendo su postulación a cualquier otro tipo de subvenciones que otorgue.

17.3 Las EPG que no cumplan con entregar, en los períodos establecidos, la relación de estudiantes beneficiados, conjuntamente con las respectivas tesis y certificados de grado, no podrán recibir nuevas subvenciones por parte del CONCYTEC.

17.4 El CONCYTEC, declarará la resolución del Convenio de Gestión cuando detecte que la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente informadas. La decisión de resolución del contrato se producirá con el retraso de una sola mensualidad.

17.4 El incumplimiento por parte de la EPG de cualquier obligación señalada en el Artículo 16 del presente reglamento, así como de aquellas que se estipulen en el respectivo Convenio de Gestión, constituirán causal de resolución contractual e inhabilitación para recibir otras subvenciones por parte del CONCYTEC.

ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

18.1 En caso de dudas y/o conflictos, el CONCYTEC se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance del presente reglamento.

18.2 Las EPG, por el solo hecho de presentarse ante este concurso, aceptan en todos sus términos el presente reglamento, así como los resultados de selección emitidos por el CONCYTEC, sin perjuicio de los derechos que otorga la legislación vigente.

18.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de este reglamento para todos los efectos legales y se publicarán en www.concytec.gob.pe

19 ARTÍCULO 19.- DE LAS GARANTÍAS COMO RESPALDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La EPG ganadora del Concurso de Subvención, deberá entregar como garantía por el cumplimiento de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° ~~13~~-2013-CONCYTEC-P Anexo2

obligaciones, cartas fianzas en favor del CONCYTEC por el equivalente al 30% de los montos a ser entregados en cada armada, con una vigencia de hasta la conformidad de la recepción de los informes correspondientes al CONCYTEC.

Es requisito de las Cartas Fianzas, que ésta sean incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento del CONCYTEC. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del CONCYTEC en los siguientes supuestos:

1. Cuando la institución proponente no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, la institución proponente no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado entregado los Informes correspondientes, y siempre que no existan deudas a su cargo, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
2. Cuando se resuelva el convenio de gestión y éste haya quedado consentido, el monto de las garantías corresponderá íntegramente al CONCYTEC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Queda consentida la resolución del Convenio de Gestión, si dentro de los 10 (Diez) días útiles de comunicada, no hubiera iniciado procedimiento de solución de controversias ante la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 20.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los Convenios de Gestión se rigen por las leyes peruanas y de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Sin embargo, de producirse controversia, respecto a la interpretación o la ejecución del Convenio, su nulidad o invalidez, éstas serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 139-2013-CONCYTEC-P Anexo2

ANEXO 001

CARTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE MAESTRÍA**ESTUDIANTES**

Datos del programa de maestría que se presenta para subvención

Nº	Información	2010	2011	2012
1	Número de postulantes			
2	Número de vacantes ofrecidas			
3	Número de estudiantes admitidos			
4	Número de egresados			
5	Número de graduados			
6	Número de estudiantes que desertaron (el primer año)			
7	Duración del programa (número promedio de semestres que demora en egresar un alumno)			

Datos de los programas de maestría de la misma escuela o unidad de postgrados no presentados a subvención

Nº	Información	2010	2011	2012
1	Número de postulantes			
2	Número de vacantes ofrecidas			
3	Número de estudiantes admitidos			
4	Número de egresados			
5	Número de graduados			
6	Número de estudiantes que desertaron (el primer año)			
7	Duración del programa (número promedio de semestres que demora en egresar un alumno)			

DOCENTES

Datos del programa de maestría que se presenta para subvención

Nº	Información	2010	2011	2012
1	Número de docentes con grado de doctor			
2	Número efectivo* de docentes con grado de doctor			
3	Número de docentes con grado de maestría			
4	Número efectivo* de docentes con grado de maestría			
5	Número total de docentes			
6	Número total efectivo* de docentes			

* Número efectivo de docentes: Porcentaje de tiempo que dedica cada docente al programa de maestría. Tomar en cuenta la siguiente referencia: Docente a Tiempo Completo igual a 1.

Datos de los programas de maestría de la misma escuela o unidad de postgrados no presentados a subvención

Nº	Información	2010	2011	2012
1	Número de docentes con grado de doctor			
2	Número efectivo* de docentes con grado de doctor			
3	Número de docentes con grado de maestría			
4	Número efectivo* de docentes con grado de maestría			
5	Número total de docentes			
6	Número total efectivo* de docentes			

* Número efectivo de docentes: Porcentaje de tiempo que dedica cada docente al programa de maestría. Tomar en cuenta la siguiente referencia: Docente a Tiempo Completo igual a 1.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 1.37/2013-CONCYTEC-P Anexo2

PUBLICACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Datos de la escuela o unidad de postgrado

Nº	Información	2008 - 2012
1	Número de publicaciones realizadas por la escuela o unidad de postgrado en revistas indexadas	
2	Número de publicaciones realizadas por egresados de la escuela o unidad de postgrado en revistas indexadas	
3	Número de publicaciones realizadas en coautoría con instituciones o investigadores del exterior	
4	Número de publicaciones de la unidad o escuela de postgrado citadas por revistas indexadas	
5	Número de proyectos de investigación realizadas con instituciones o investigadores del exterior	
6	Número de proyectos de investigación	





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2

ANEXO 02

CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRIA EN
UNIVERSIDADES PERUANAS 2013

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA

Expediente N°

Universidad:

Programa de Maestría:

Instrucciones: Calificar cada una de las afirmaciones
siguientes según cartilla adjunta

Elegibilidad de la Universidad/Unidad de Postgrado al Concurso

No

Si

El expediente cumple con la totalidad de los requisitos para declararse elegible
y continuar el proceso del concurso.

En caso de ser declarado inelegible, se comentará brevemente los requisitos no cumplidos:

Competencia del Programa de Maestría

	Calificación	Factor Conversión	de	Puntaje Final
Propuesta Académica del Programa de Postgrado	100	0.30		30.00
Cuerpo Docente	100	0.30		30.00
Alumnos	100	0.15		15.00
Sistema de Evaluación Interna	100	0.05		5.00
Relación con Universidades a nivel Internacional	100	0.10		10.00
Propuesta Económica	100	0.10		10.00
	0			
	SUMA DEL PUNTAJE =			100.00

Puntajes Adicionales

Vinculación Sector Productivo	5	N/A*		5.00
Programa en Universidades de regiones	10	N/A		10.00
Maestría Conducente a Doctorado	5	N/A		5
SUMA PUNTAJES ADICIONALES =				20.00
SUMA PUNTAJE TOTAL =				120.00
Declaración de los evaluadores				
Nombres y Apellidos	DNI	Firma		
Evaluador 1 :				



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2



Evaluador 2 :			
Evaluador 3:			
Evaluador 4 :			
Reportamos el resultado de la evaluación del presente expediente y declaramos no tener conflicto de interés con el postulante. Además, aceptamos guardar estricta confidencialidad sobre el contenido de la evaluación.			
*N/A: No aplica			



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 130-2013-CONCYTEC-P Anexo2

ANEXO 03



CARTILLA DE INSTRUCCIÓN PARA EL EVALUADOR		
CONCURSO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRIA EN UNIVERSIDADES PERUANAS		
CARTILLA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD/UNIDAD DE POSTGRADO PARA FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA		
ELEGIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN		
	CALIFICACIÓN	
	Inelegible	Elegible
La institución postulante cumple con los siguientes requisitos y la presentación de los documentos solicitados en anexo de la presente cartilla, cuando corresponda:		
Documento que acredita existencia de Unidad de Postgrado con plazo no menor a cinco (5) años (información en numeral I de Formulario de Postulación - Escuela de Postgrado)		
Descripción de Programa de Postgrado (información en numeral II de Formulario de Postulación - Escuela de Postgrado)		
Descripción, Objetivos, estructura y malla curricular del programa de postgrado		
Descripción del/de los proyectos de investigación vinculados al programa de postgrado		
Detalle de la modalidad de enseñanza		
Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes de Maestría		
Detalle del número de horas de clases presenciales y de investigación del programa de postgrado		
Detalle del número de alumnos vigentes, egresados y graduados del programa		
Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable sostenidamente		
Tasa de ingreso: Número de ingresantes vs número de postulantes		
Número de horas de docencia e investigación dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes		
Perfil académico del docente (información en el numeral III de Formulario de Postulación)		



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2



Detalle de recursos físicos y financieros de la EPG disponibles para el desarrollo del programa de postgrado (Información en Numeral IV - Formulario de Postulación)		
Detalle de accesos para estudiantes del programa de postgrado a base de datos, investigaciones y publicaciones indexadas		
Detalle de convenios de doble titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con universidades públicas, privadas, peruanas y/o extranjeras		
Detalle del número de estudiantes que han accedido a intercambio académico y/o participado en proyectos de investigación relacionados a los convenios mencionados en el numeral anterior.		
Propuesta económica / costos (Información en numeral V - Formulario de Postulación)		
Detalle de sistemas o procedimientos de evaluación y seguimiento interno de los programas de postgrado y de los becarios (Información en numeral VI - Formulario de Postulación)		
Documento de designación de representante del programa de la EPG ante el CONCYTEC, quien deberá tener facultades para la firma del respectivo Convenio de Gestión, así como ser responsable de la entrega de todos los documentos e informes requeridos antes, durante y después de la vigencia del respectivo Convenio. (Información en numeral VII - Formulario de Postulación)		
EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN		
Competencia del postulante	CALIFICACIÓN	
Puntaje asignado	0 - 100	
Propuesta Académica del Programa de Postgrado: Relación con áreas prioritarias. Propuesta de Valor del programa, objetivos, aporte al desarrollo académico científico y tecnológico, perfil de ingreso y egreso. Proyecto de Investigación. Recursos físicos y financieros		
Cuerpo Docente: Grados Académicos; experiencia y relación con las líneas de investigación del programa; producción científica; participación de investigadores y académicos nacionales y extranjeros.		
Número de alumnos: Información sobre tasa de ingreso, egreso y graduación del programa de posgrado;		
Sistema de evaluación interno: Gestión de programa, indicadores de gestión y resultados, acciones y/o mejoras planificadas a partir de evaluaciones.		



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2

Relación con universidades a nivel nacional e internacional: Convenios de movilidad y participación en proyectos de investigación internacionales.	
Propuesta Económica	
PUNTAJES ADICIONALES	
Vinculación con el Sector Productivo	
Postgrado en universidades en regiones	
Maestría conducente a Doctorado	





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 134-2013-CONCYTEC-P Anexo2

ANEXO 04

CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE MAESTRIA EN UNIVERSIDADES PERUANAS

FORMATO DE POSTULACIÓN



Nombre del programa que postula:			
Area Prioritaria:			
I. ESCUELA DE POSTGRADO			
a) Datos de la Escuela			
Nombre o Razón Social:			
Universidad pública	<input type="checkbox"/>	Universidad privada	<input type="checkbox"/>
Dirección:		Ciudad:	
Distrito:		Departamento:	
Teléfono:		RUC:	
E-Mail:		Web-Site:	
Fecha de Creación de la Unidad de Postgrado de la cual depende el Programa de Maestría: (adjuntar número de resolución u otro documento sustentatorio)			
Representante legal			
Nombres:			
Apellidos:			
Documento de Identidad:			
b) Programa de Postgrado			
Indicar número de ciclos de la Maestría incluida tesis de grado:			
Ciclo 1	<input type="checkbox"/>	Ciclo 2	<input type="checkbox"/>
Ciclo 3	<input type="checkbox"/>	Ciclo 4	<input type="checkbox"/>
Fecha de Admisión:	Fecha Inicio de programa:	Fecha Término de programa:	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 1.28-2013-CONCYTEC-P Anexo2



II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRIA

Nombre del Programa:

Descripción del programa (Adjuntar PDF Máx 5 páginas):

- **Objetivos**
- **Estructura**
- **Malla curricular**

Descripción del/de los proyectos de investigación vinculados al programa de postgrado Resumen del proyecto que incluye antecedentes (1000 caracteres), origen de la iniciativa, justificación, objetivo general, objetivos específicos, hipótesis, resultados esperados/ componentes necesarios para el logro del objetivo específico, cronograma de actividades,, factores externos y riesgo del proyecto, condiciones previas al inicio de la ejecución del proyecto, metodología.
PDF Máx. 10 páginas

Modalidad de enseñanza:

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

Descripción del perfil académico/profesional (ingreso y egreso) requerido para los estudiantes de Maestría:

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

Detalle del número de horas de clases presenciales y de investigación del programa de postgrado:

Adjuntar PDF Máx. 4 páginas

Detalle del número de alumnos vigentes, egresados y graduados del programa:

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

Detalle del número máximo de estudiantes que el programa puede absorber anualmente así como del número mínimo de estudiantes para mantener el equilibrio económico del programa y lo haga viable:

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

Tasa de ingreso: Número de ingresantes vs número de postulantes:

Completar Máx 2000 caracteres

Número de horas de docencia e investigación dedicado al programa de postgrado por cada uno de los docentes

Adjuntar PDF Máx 4 páginas



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 136-2013-CONCYTEC-P Anexo2



Descripción detallada del programa de estudios de Maestría (Adjuntar PDF 5 páginas el plan de estudios aprobado por la Escuela de Postgrado)		
CICLO	CURSOS	CRÉDITOS POR CURSO
1	a) b)	a) b)
2	a) b)	a) b)
3	a) b)	a) b)
4	a) b)	a) b)
5	a) b) ...	a) b) ...
6	a) b) ...	a) b) ...
TOTAL	Nº de cursos:	Nº de créditos:

III. PERFIL ACADÉMICO DEL DOCENTE

Si los docentes son investigadores deberán completar los siguientes campos:

	Nombre y Apellidos	Documento de Identidad
1.		<input type="text"/>
2.		<input type="text"/>
3.		<input type="text"/>
4.		<input type="text"/>

Previamente deberán estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores

Si los docentes no son investigadores deberán adjuntar en PDF los currículos vitae no documentados (Máx 3 paginas de cada uno) en donde informarán, datos personales, grados y títulos(Año y país); especializaciones relacionadas al programa de la propuesta, centros laborales de los últimos 5 años, publicaciones y exposiciones relacionadas al programa y conocimiento de idiomas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 1.31-2013-CONCYTEC-P Anexo2

IV.RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA

1. Recursos físicos disponibles para el desarrollo del programa

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

Recursos financieros disponibles para el desarrollo del proyecto de investigación y del programa.

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

3. Detalle de accesos a bases de datos, investigaciones y publicaciones nacionales e internacionales

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

4. Detalle de Convenios de Doble Titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con Universidades extranjeras

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

Detalle de Convenios de Doble Titulación, intercambio académico y/o colaboración en proyectos de investigación con Universidades peruanas

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

5. Detalle del número de estudiantes del programa que han accedido a intercambio académico con universidades en el extranjero

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

6. Detalle del número de estudiantes del programa que han participado en proyectos de investigación en convenio con universidades extranjeras.

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas

7. Detalle del tipo de vínculos existentes entre el Programa de postgrado con otras universidades peruanas.

Adjuntar PDF Máx. 2 páginas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2

V. PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a restricciones presupuestales, la propuesta económica del programa será también considerada al momento de la selección del programa.

Una vez considerados todos los aspectos académicos y económicos, el CONCYTEC podrá someter a consideración de la Universidad, el replanteamiento de los costos académicos.

Adjuntar PDF Máx. 7 páginas

1. Costos académicos por estudiante (especificar costos totales y no solo costos por crédito)

- Matrícula (anual y/o semestral).
- Pensión de estudios (mensual, semestral o anual).
- Proyecto(s) de Investigación:
- Compra/arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación.
- Materiales e insumos de investigación.
- Contratación de técnicos de apoyo.
- Inscripción en seminarios y/o congresos para los estudiantes:
- Costos adicionales asociados: (especificar conceptos y montos)

2. Costos del proyecto de Investigación

- Insumos:
- Instrumentos:
- Personal:
- Otros (detallar y especificar):

VI. DETALLE DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO Y DEL BECARIO

(Adjuntar PDF máx.7 páginas)

VII. DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE LA EPG ANTE EL CONCYTEC

(Adjuntar PDF máx.1 páginas)



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

RP N° 1.34-2013-CONCYTEC-P Anexo2

ANEXO 05
PROFORMA
CONVENIO DE GESTIÓN N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT



Conste por el presente documento el Convenio de Gestión en el marco del Financiamiento del Programa de Maestría en Universidades Peruanas, que celebran de una parte el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC, representado por, identificado con D.N.I. N°, designado por Resolución de Presidencia N° y facultado por Resolución de Presidencia N°, con domicilio legal en la Av. Del Aire N° 485, San Borja – Lima, que en adelante se denominará EL CONCYTEC, y de la otra parte la Universidad, representada por su rector.....con D.N.I. N° domiciliado N°

....., distrito de, provincia y departamento de Lima; facultado según Resolución N°, en adelante LA UNIVERSIDAD; en los términos siguientes:

PRIMERO.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológico (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD es un organismo

TERCERO.- Mediante Resolución de Presidencia N°-2013-CONCYTEC-FONDECYT, de fecha, LA UNIVERSIDAD, resultó seleccionada para obtener la subvención proveniente del Concurso de Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, Convocatoria 201....., por acreditar suficiencia de calidad académica y de investigación, para la implementación de un programa de postgrado a nivel de maestría en, conducente al grado Académico de Magister.

El programa de subvención, se regirá por lo dispuesto por el Reglamento del Concurso de Financiamiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°-2013-CONCYTEC-FONDECYT.

CUARTO.- LA UNIVERSIDAD implementará el programa de postgrado a través de la Escuela de Post Grado (EPG) depara desarrollar el programas de postgrado a nivel de Maestría y que presenta propuestas académicas y/o de investigación con el objeto de recibir las subvenciones resultantes del proceso de selección.

QUINTO.- MONTO Y CONDICIONES

Habiendo las partes llegado a un acuerdo sobre los costos académicos, EL CONCYTEC otorga por concepto de subvención, los siguientes montos:

- 1. La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) como monto máximo anual por concepto del Proyecto de Investigación.
2. La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de manutención por cada estudiante de postgrado para (número de estudiantes hasta 15).
3. La suma de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto se seguro médico de cada estudiante de postgrado. El seguro médico deberá incluir accidentes en el laboratorio y deberá ser gestionado por la Universidad o la EPG.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 137-2013-CONCYTEC-P Anexo2

Las subvenciones de cada convocatoria se entregarán por período máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en el respectivo Convenio de Gestión. El plazo es improrrogable y comprende a los estudiantes aprobados por la EPG.

SEXTO.- FORMA DE DESEMBOLSOS

Las subvenciones por concepto de Proyecto de Investigación se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.1 Primera Armada (hasta 50 % del Proyecto): Diciembre 2013.
- 6.2 Segunda Armada (saldo restante): Diciembre 2014.

Las subvenciones por concepto de seguro médico para estudiantes se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.3 Año académico 2014: Diciembre 2013.
- 6.4 Año académico 2015: Diciembre 2014.

Las subvenciones por conceptos académicos de matrícula y pensión se entregarán anualmente de acuerdo a la siguiente estructura:

- 6.5 Primer año académico 2014: Diciembre 2013.
- 6.6 Segundo año académico 2015: Diciembre 2014.

SÉTIMO.- OBLIGACIONES DE LA EPG

- 7.1 Hacer entrega de toda documentación solicitada por el CONCYTEC a través del sistema online <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>
- 7.2 Recibir, cuando y como corresponda, las subvenciones entregadas por el CONCYTEC.
- 7.3 Establecer y cumplir procedimientos expeditos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los estudiantes de postgrado.
- 7.4 Entregar al CONCYTEC una carta fianza por el equivalente al 30 % de cada depósito que se realice para la subvención del programa de Maestría. Esta carta servirá de garantía al cumplimiento de las obligaciones de la universidad.
- 7.5 Iniciar y culminar los programas de postgrado dentro de los períodos comprometidos. Las EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desempeño del programa académico, deberán garantizar el desarrollo del mismo en otras instalaciones y bajo las mismas condiciones, bajo responsabilidad de declararse la resolución del Convenio de Gestión.
- 7.6 Iniciar procesos de convocatoria y seleccionar a los estudiantes de postgrado que serán finalmente beneficiarios de las subvenciones del CONCYTEC. Los estudiantes podrán ser nuevos postulantes o aquellos que se encuentren realizando estudios de Maestría y no cuenten con recursos para continuarlos.

El financiamiento para actuales alumnos de Maestría sólo podrá otorgarse para completar los dos años de estudios, contados desde la fecha de ingreso al programa respectivo.

Los estudiantes de postgrado que resulten beneficiarios no podrán exceder de los 35 años de edad a la fecha de ingreso al programa.

- 7.7 Contar con la no objeción del CONCYTEC sobre los criterios de postulación, evaluación y selección para ser admitido al programa de postgrado y para otorgar subvenciones. La no objeción deberá ser solicitada antes de la firma del respectivo Convenio de Gestión.
- 7.8 Entregar al CONCYTEC la relación de postulantes y estudiantes admitidos al programa de postgrado y aquellos subvencionados, señalando criterios y ponderaciones de evaluación utilizadas, así como puntajes obtenidos.

El CONCYTEC no será responsable del proceso de admisión, sin embargo podrá participar como



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 138-2013-CONCYTEC-P Anexo2

veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.

7.9 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:

- 7.9.1 Informe de Avance del Proyecto de Investigación asociado al Programa de Postgrado.
- 7.9.2 Informe académico de desempeño de los estudiantes de Postgrado;
- 7.9.3 Avances de los proyectos de tesis, cuando corresponda;
- 7.9.4 Informes y comentarios de profesores tutores de tesis⁵, cuando corresponda;
- 7.9.5 Informe financiero sobre utilización de subvenciones.

- 7.10 Garantizar que todo estudiante de postgrado cuente con un profesor tutor responsable de la tesis de grado a los 8 meses luego de iniciado el programa
- 7.11 No podrán entregarse las subvenciones que correspondan hasta que la EPG no haya entregado los informes que correspondan.
- 7.12 Promover la aprobación y graduación del 100 % de los estudiantes beneficiados.
- 7.13 Garantizar, mediante los mecanismos que la EPG determine, la aprobación de cursos, el uso adecuado de las subvenciones y la devolución (según corresponda) de todo monto entregado al estudiante.
- 7.14 Los estudiantes podrán contribuir como asistentes de enseñanza en laboratorio o cursos de prácticas hasta un máximo de 2 horas por semana en la misma universidad. Sin embargo la EPG deberá prohibir la ejecución de cualquier otra actividad remunerada.
- 7.15 Informar al CONCYTEC sobre la ausencia del país de cualquier estudiante por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo.
- 7.16 Informar al CONCYTEC, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud de los estudiantes, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de subvenciones.
- 7.17 Garantizar que los estudiantes de postgrado firmen un compromiso mediante el cual se comprometen a participar en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el CONCYTEC y/o el FONDECYT.
- 7.18 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de postgrado a objeto de que se evalúen ampliaciones de plazo u otras medidas que correspondan.
- 7.19 Otras obligaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Gestión.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente reglamento, o incluidas en el Convenio de Gestión, significará la resolución del mismo.

OCTAVO.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El CONCYTEC declarará resuelto de pleno derecho el contrato de acuerdo a la regla prevista en el artículo 1430 del Código Civil, en los casos siguientes:

- 8.1 En caso que se compruebe que la EPG se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el Artículo Sexto del reglamento (de las incompatibilidades); que no cumpla con los requisitos establecidos para la postulación o que la documentación e información presentadas en su postulación haya inducido a error.

⁵ Al término del segundo semestre, cada estudiante deberá haber definido su proyecto de tesis y contar con profesor asignado por parte de la EPG.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

RP N° 1.38-2013-CONCYTEC-P Anexo2

El CONCYTEC se reserva el derecho de exigir a las EPG la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean eliminados, suspendan o abandonen sus estudios e investigaciones.

Es obligación de la EPG supervisar e informar a tiempo sobre situaciones que afecten el normal desempeño de los estudios de postgrado.

En caso se detecte incumplimientos o responsabilidades, **El CONCYTEC** podrá penalizar a la EPG hasta por el plazo de 5 años, prohibiendo su postulación a cualquier otro tipo de subvenciones que otorgue.

- 8.2 En caso, las EPG no cumplan con entregar, en los periodos establecidos, la relación de estudiantes beneficiados, conjuntamente con las respectivas tesis y certificados de grado, no podrán recibir nuevas subvenciones por parte del CONCYTEC.
- 8.3 Cuando detecte que la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente informadas. La decisión de resolución del contrato se producirá con el retraso de una sola mensualidad.
- 8.4 El incumplimiento por parte de la EPG de cualquier obligación señalada en el Artículo Décimo Quinto del reglamento, así como de aquellas que se estipulen en el presente Convenio, constituirán causal de resolución contractual e inhabilitación para recibir otras subvenciones.

NOVENO.- Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje "Arbitra Perú".

En caso, que el monto discutido sea mayor a 20 UITs, las partes acuerdan que sea el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima a través de árbitro único elegido por dicha institución, el que resuelva la controversia en los mismos términos el párrafo que antecede.

Las partes en señal de conformidad, suscriben el presente convenio en triplicado a losdías del mes dedel 201.....

EL CONCYTEC

LA UNIVERSIDAD